

BOLETIN INFORMATICO N° 22
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

UNREGISTERED

Noticias Breves.-

Created by Unregistered Version

Tal cual estaba anunciado, el día martes 30 de septiembre se realizó la Asamblea Extraordinaria, la que produjo la siguiente DECLARACION:

Dolores, 6 de septiembre de 2003.-

Ante versiones periodísticas aparecidas en medios de la localidad, el CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE ABOGADOS del DEPTO JUDICIAL DOLORES, ha decidido en su reunión ordinaria del día de la fecha, comunicar oficialmente la resolución adoptada por la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-

RESOLUCION ADOPTADA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del COLEGIO de ABOGADOS del DEPTO JUDICIAL DOLORES, en su Sesión del día martes 30 de septiembre de 2003.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

1°.- Aprobar íntegramente el informe presentado el día de la fecha por la Comisión recolectora de elementos, designada especialmente al efecto, en la Asamblea Anual Ordinaria de este Colegio de Abogados del Depto. Judicial Dolores, del día 26 de mayo de 2003.-

2°.- Instruir al Sr. Presidente Dr. Adrián Rubén Lamacchia, atento las atribuciones y deberes que le impone el art. 102° de la ley 5177, t.o. por Decreto 2885/01, a presentar ante el Consejo de la Magistratura de la Nación DENUNCIA POR MAL DESEMPEÑO de la función jurisdiccional del Sr. Juez Federal de Dolores, Dr. Raúl Maria Cavallini con copia de los antecedentes recolectados por la Comisión antes nombrada y su informe, ejecutando de tal manera, las decisiones de esta Asamblea Extraordinaria del COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPTO JUDICIAL DOLORES,(art.102°,inciso f) de la ley 5177).-

3°.-Elevar copia de todo lo actuado a la Cámara de Apelaciones en lo Federal sita en la ciudad de Mar del Plata, en razón del inmediato ejercicio de la Superintendencia que le corresponde.

4°.- Peticionar en la misma denuncia al Consejo de la Magistratura de la Nación, la SUSPENSION PREVENTIVA del magistrado referenciado, ello porque:

" el accionar del Dr. Raúl Maria Cavallini demuestra una inquietante desaprensión no solo hacia las resoluciones dictadas por dicho Tribunal, contra la cuales ya se alzara en reiteradas oportunidades, sino principalmente hacia los justiciables y legados de los mismos quienes en muchos casos han visto entorpecido sus derechos, por la constante y preocupante actitud asumida por el Sr. Juez Federal, no solo demorando injustamente la resolución de las causas, en algunos casos casi un año, sino también procurando éste, por cualquier medio no otorgar las medidas jurídicas adecuadas en cada caso.-". Sintetizándose esta petición, para lo que se hacen propios los conceptos vertidos por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal sita en Mar del Plata (cfr. exp.2574 de la Secretaria Civil) que se consideran, preciso y fiel reflejo de la realidad.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del COLEGIO DE ABOGADOS DEPTO JUDICIAL DOLORES, Dolores, martes 30 de Septiembre de 2003.-